



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.**

**PRESIDENTE**

D. Prudencio Otegui Echevarría

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez  
D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil  
D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano  
D<sup>a</sup>. Izaskun García Aresti  
D. Gentza Alamillo Udaeta  
D. Iñigo Pinedo Vadillo  
D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa  
D. Unai Campo Arenaza  
D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de junio de dos mil veinticuatro, se constituyó el Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>.Naiara Lazpita Marcos.

**AUSENTE**

D<sup>a</sup>. Irantzu Apodaca Sánchez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**1.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024.**

Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as.



**2.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, por el cual se concede una subvención directa para el año 2024.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Movilidad, Función Pública y Sociosanitaria celebrada el día 11 de junio de 2024, referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

**VISTO.-** El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas en el año 2024.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Movilidad, Función Pública y Sociosanitaria de fecha 11 de junio de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor del Colegio Amor Misericordioso de Menagarai y que existe en el presupuesto municipal de 2023 prorrogado para 2024 aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2024, mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 2.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO**  
**AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI, AÑO 2024.**

*En Respaldiza, a \*\*\* de junio de 2024.*



## **SE REÚNEN**

*De una parte, Don PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. n° 14.925.513-P, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. n° 45676325G, que da fe del acto.*

*De otra parte, Dña. ELISA PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. n° 14.915.462-P, directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.*

## **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF n° R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento n° 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

## **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año 2024.*

*II.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-***El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:*

I.F.K. C.I.F. P0101100F



- *Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.*
- *Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.*

**SEGUNDA.-***El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO durante el año 2024.*

**TERCERA.-***La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.*

*La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.*

*La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.*

**CUARTA.-***Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

- *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.*

- *Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO)*

- *Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.*

- *Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).*

- *Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.*

I.F.K. C.I.F. P0101100F



*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.*

**QUINTA.-***El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2024.*

**SEXTA.-***La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

**SEPTIMA.-** *El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, así como garantizar un uso de imágenes y del lenguaje no sexista.*

**OCTAVA.-Protección de datos.** *Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: [info@aiarakoudala.eus](mailto:info@aiarakoudala.eus) y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus) o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

**NOVENA.-***El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*



*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*

*LA SECRETARIA,*

*Fdo.- Prudencio Otegui Echevarría*

*Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.*

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.*

*LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO,*

*Fdo.- Elisa Pelaz Baños.*

### ***ANEXO I***

***Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.***

*Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.*

***Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:***

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

*Justificación de la oposición.*

*En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).*

---

---

---

---



Fecha: \_\_\_\_\_

Asociación: \_\_\_\_\_

Nombre del/a Representante. \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

*El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.*

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

### **3.- Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo I del Plan Estratégico de subvenciones de 2023 prorrogado para 2024.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, celebrada el día 11 de junio de 2024, referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Plan Estratégico de subvenciones, conteniendo las correspondientes al ejercicio 2023 fue prorrogado para el año 2024, con ocasión del acuerdo de la prórroga presupuestaria.

CONSIDERANDO.- Que en el Anexo I del citado Plan Estratégico, se desglosa la actividad subvencional del área de cultura y deportes.

CONSIDERANDO.- El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala impulsar el deporte en el municipio, y en particular el deporte de Bolos.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), ACUERDA:



PRIMERO.-Modificar el anexo I del Plan Estratégico de subvenciones (Actividad subvencional del área de cultura y deportes) añadiendo en el citado Anexo la subvención directa a las siguientes entidades y/o personas:

- Subvención directa a la Asociación Club Deportivo de Bolos Lekubatxe con el objeto de organizar el campeonato de Euskadi de Bolos en la localidad de Luaiondo, por importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.001 del Presupuesto Municipal 2023 prorrogado para el 2024 según modificación presupuestaria por crédito adicional”.

**4.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiarateam AT Sport Kirol Kluba para la cual se concede una subvención directa para la organización del campeonato de Euskadi de XCM y el campeonato de Álava de XCM y marcha BTT.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, celebrada el día 11 de junio de 2024 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

**VISTO.-**El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas en el Municipio.

**VISTA.-** La solicitud presentada por AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA en la que comunica que se encuentra organizando el Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT.

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en la aplicación 341.481001 del Presupuesto Municipal para 2023, prorrogado para 2024.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

**Primero.-**Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala y AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la financiación de la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT, cuyo texto es el siguiente:





**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUSKADI DE XCM Y EL CAMPEONATO DE ALAVA DE XCM Y MARCHA BTT".**

*En Respaldiza a \*\*\* de junio de 2024.*

**SE REÚNEN**

*De una parte **D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA**, mayor de edad, en su condición de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE AYALA***

*De otra parte **D. ELEDER PORTILLO BERAZA**, mayor de edad, con D.N.I. n.º 78925900-C, en representación de **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA**, con N.I.F. n.º G01587229.*

**INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El segundo, en nombre y representación de **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA**.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto*

**MANIFIESTAN:**

*Que **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA** está acometiendo la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 22 de junio de 2024, en Ayala.*

*Siendo el interés del Ayuntamiento de Ayala contribuir al fomento de este deporte en el Municipio, ambas partes acuerdan las siguientes estipulaciones:*



**PRIMERA.- Objeto del convenio**

*El objeto del presente convenio es la formalización de una colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** y **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA** para la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 22 de junio de 2024.*

**SEGUNDA.-**

*El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** se concreta en la subvención de una parte de los gastos que conlleva la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 22 de junio de 2024.*

*Serán de cuenta del organizador de los eventos el estricto cumplimiento de toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud, y su debido aseguramiento, no siendo en ningún caso responsable el Ayuntamiento de Ayala por los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar como consecuencia de la realización de los Campeonatos y Marcha.*

**TERCERA.-**

*La subvención municipal relativa a este convenio de colaboración es de **4.200,00 euros**.*

**CUARTA.-**

*La forma de pago de esta subvención será la siguiente:*

*El Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula **QUINTA** de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

***Antes del abono** deberá aportarse Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

**QUINTA.-**

*La **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, con fecha límite el **31 de enero de 2025**, aunque los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, es decir en el 2024.*



*En caso de no presentación de la justificación solicitada en el plazo indicado, se revocará la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente, en su caso.*

*Para la **JUSTIFICACIÓN** de la cuantía de la subvención municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones.*
  
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, **DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I** y deberá aportar los certificados correspondientes.*
  
- c) *La siguiente documentación referida al desarrollo de la actividad:*
  - *Memoria de la actividad realizada.*
  - *Balance de Gastos e Ingresos de la actividad, incluyendo las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado. En caso de sobrefinanciación se minorará la subvención concedida en el importe que corresponda.*
    - *Facturas justificativas de los gastos declarados que han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago de la correspondiente factura.*

#### **SEXTA.- Duración del convenio**

*La duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024.*

**SEPTIMA.-Protección de datos.** *Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: [info@aiarakoudala.eus](mailto:info@aiarakoudala.eus) y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad*



*o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus) o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

**OCTAVA.-**

*AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA deberá recoger en cuanta publicidad realice, la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.*

**NOVENA.-**

*El incumplimiento por parte de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA de las obligaciones contraídas en este Convenio, hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*ALCALDE-PRESIDENTE,*

*LA SECRETARIA-INTERVENTORA,*

*Fdo.- Prudencio Otegui Echevarría.*

*Fdo.-Naiara Lazpita Marcos.*

*Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora.*

*PRESIDENTE DE AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA,*

*Fdo.- Eleder Portillo Beraza,*

**ANEXO I**

***Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.***

*Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.*



***Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:***

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

**Justificación de la oposición.**

*En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).*

---

---

---

---

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*Asociación:* \_\_\_\_\_

*Nombre del/a Representante.* \_\_\_\_\_

*Fdo.-* \_\_\_\_\_

*El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.*

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

**5.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de alumnos Babio, por la cual se concede una subvención directa para actividades extraescolares.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, celebrada el día 11 de junio de 2024 referente al presente punto.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

**VISTO.-**El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.

**VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2024, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2023 prorrogado para 2024.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.-**Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Gurasoen Elkarte Babio, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares para el año 2024, mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 1.420 €, cuyo texto es el siguiente:

***CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES PARA EL AÑO 2024.***

*En Respaldiza, a \*\*\* de junio de 2024.*

***REUNIDOS***

*De una parte, D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con D.N.I. n° 14.925.513 – P, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.*

*De otra parte, Dña. IRAIDA SAENZ DE LA FUENTE BLANCO, mayor de edad, titular del D.N.I. n° 30.633.334-W, con domicilio en C/ Etxebarriaur, 8, de la localidad de Amurrio, Presidenta de "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES".*



## **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

## **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades socioculturales y deportivas en el municipio, facilitará a "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.*

*II.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades complementarias y fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.*

*III.- Que la Asociación denominada "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" lleva a cabo una importante y gran labor sociocultural y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y sobre todo entre el público juvenil, fomentando la práctica de actividades con carácter sociocultural, artístico y deportivo entre l@s jóvenes y familias, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.*

*IV.- Que el "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades socioculturales, artísticas y deportivas relacionadas con el público juvenil y sus familias.*

*V.- Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público juvenil y sus familias en el municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares y complementarias realizadas en el Instituto Zaroabe para el año 2024, con arreglo al calendario de actividades complementarias y extraescolares del centro educativo.*

*VI.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*



## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**-El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad sociocultural, artística y deportiva extraescolar y complementaria del Instituto Zaroabe, así como la formación dirigida a familias por medio de la Asociación "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES".

**SEGUNDA.**-El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar y complementaria a realizar.

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el periodo del curso escolar del año 2024 será de 1.420 €.

**TERCERA.**-El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, en el periodo comprendido en el año 2024.

**CUARTA.**-La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.

**QUINTA.**- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.420 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.





*El plazo para la presentación de la citada justificación será hasta el 31 de enero de 2025. En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio en el plazo mencionado no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.*

**SEXTA.-**"GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala, así como asegurarse de que se hace un uso no sexista de las imágenes y el lenguaje.

**SEPTIMA.-**El incumplimiento por parte de "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

**OCTAVA.-**Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus) o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

**LA PRESIDENTA DE "GURASOEN ELKARTEA BABIO  
ASOCIACION PADRES Y MADRES",**

Fdo.: Dña. Iraida Sáenz de la Fuente Blanco.

I.F.K. C.I.F. P0101100F



## **ANEXO I**

### **Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.**

*Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.*

**Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:**

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

*Justificación de la oposición.*

*En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*Asociación:* \_\_\_\_\_

*Nombre del/a Representante.* \_\_\_\_\_

*Fdo.-* \_\_\_\_\_

*El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.*

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.



**6.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de alumnos de la Ikastola Etxaurren, por la cual se concede una subvención directa para actividades extraescolares.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, celebrada el día 11 de junio de 2024 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

**VISTO.-**El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.

**VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2024, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2024.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.-**Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares para el año 2024 mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 2.200 €, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA IKASTOLA ETXAURREN, PARA EL AÑO 2024.**

*En Respaldiza, a \*\*\* de junio de 2024.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con D.N.I. nº 14.925.513 – P, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.*



*De otra parte, DÑA. ANA CRISTINA MARTINEZ SOLAEGI, mayor de edad, titular del D.N.I. n.º. 44.975.776-N, vecina de Ayala y domiciliada en Sojo, n.º 4-1º Izda. de la localidad de Sojo (Ayala), Presidenta de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento n.º 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

### **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.*

*II.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.*

*III.- Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@sniñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.*

*IV.- Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.*

*V.- Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el año 2024.*

*VI.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*



## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”, así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”.*

**SEGUNDA.-** *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.*

*Quedarán incluidos dentro de los gastos subvencionables los gastos de contratación de personal, gastos de empresas que realicen las actividades subvencionables, material para la realización de las actividades (siempre y cuando quede en propiedad del AMPA para ser usado en próximos cursos o sea material fungible necesario para la realización de la actividad), y mobiliario necesario para la conservación del material.*

*La subvención máxima para el periodo del curso escolar del año 2024 será de 2.200 €.*

**TERCERA.-** *El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, en el periodo comprendido en el año 2024.*

**CUARTA.-** *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.*

**QUINTA.-** *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

*a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*

*b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.*

*c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:*

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.*
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).*
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*



*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*El plazo para la presentación de la citada justificación será hasta el 31 de enero de 2025. En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio en el plazo mencionado no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.*

**SEXTA.-** *El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala. Asimismo, deberá garantizar que se realiza un uso no sexista de imágenes y del lenguaje.*

**SEPTIMA.-** *El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

**OCTAVA.-** *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*Fdo.- D. Prudencio Otegui Echevarría.*

*Ante mí, LA SECRETARIA,*

*Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.*

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.*

*LA PRESIDENTA DEL AMPA DE LA IKASTOLAETXAURREN,*

*Fdo.- Dña. Ana Cristina Martínez Solaegi.*

I.F.K. C.I.F. P0101100F



## **ANEXO I**

### ***Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.***

*Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.*

***Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:***

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

***Justificación de la oposición.***

*En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).*

\_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*Asociación:* \_\_\_\_\_

*Nombre del/a Representante.* \_\_\_\_\_

*Fdo.-* \_\_\_\_\_

*El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.*

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.



## **7.- Propuesta de Acuerdo Plenario sobre la aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional por Pleno 4/2024.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes.

Y en su virtud, y

**VISTA.** - La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación del Presupuesto de 2023, para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos prorrogado para 2024, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2025.

**VISTO.** - El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

**CONSIDERANDO.** - Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:





PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
323.622.022	OBRAS VARIAS EN PATIO DE HAURRESKOLA ETXAURREN	27.947,17 €
323.622.023	HONORARIOS OBRAS EN PATIO IKASTOLA ETXAURREN	7.100 €
323.622.024	HONORARIOS OBRA PATIOS INCLUSIVOS	10.000 €

IMPORTE TOTAL: 45.047,17 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	45.047,17 €.
	TOTAL .....	45.047,17 €.

El total de los créditos adicionales aprobados es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero. - Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

### **8.- Propuesta de Acuerdo Plenario sobre la aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º. 2/2024.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

I.F.K. C.I.F. P0101100F



La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** EL expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/24.

**VISTO.-** El informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de junio de 2024.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes(10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal),, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2024, según los gastos que a continuación se relacionan, al tratarse de una obligación contraída en el ejercicio anterior al presente 2024, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Factura N° FAK/2023/05-000074, de fecha 31-05-2023, de “Aiaraldea Kooperatiba Elkartea”, por importe de 1.995,41 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 920.226031 del presupuesto de 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### **9.- Moción presentada por EH-Bildu relativa a los proyectos fotovoltaicos Solaria – Zierbena Solar 2 ,3 y 4 e infraestructuras de evacuación.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.



La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera explica el contenido de la moción.

El Sr. Concejala D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que su grupo se va a abstener porque ya han presentado una enmienda que explicarán en el siguiente punto.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que iban a solicitar que se explorara la posibilidad de hacer una moción conjunta, pero se vio que la moción presentada por EAJ-PNV es distinta, es más amplia, y realmente el proyecto tienen bastante afición en Ayala. Ve, comenta que es difícil llegar a una moción conjunta.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5(3EH BILDU + 2 AIARA BATUZ).  
ABSTENCIONES: 5 EAJ-PNV

Y en su virtud, y

VISTA.- La Moción presentada por EH BILDU sobre los proyectos fotovoltaicos Solaria – Zierbena Solar 2 ,3 y 4 e infraestructuras de evacuación.

El Pleno de la Corporación por mayoría simple de los/as concejales ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por EH BILDU sobre los proyectos fotovoltaicos Solaria – Zierbena Solar 2 ,3 y 4 e infraestructuras de evacuación, cuyo contenido literal es el siguiente:

**ehbildu**

***SOLARIA-ZIERBENA SOLAR 2, 3 ETA 4 PROIEKTU  
FOTOVOLTAIKOEN ETA EBAKUAZIO-AZPIEGITUREN INGURUKO MOZIOA***

***ZIOEN AZALPENA***

*Solaria enpresak aurkeztutako «Solaria Zierbena Solar 2, 3 eta 4» planta fotovoltaikoek 310.000 eguzki-panel eta nekazaritza balio handiko 373 hektarea okupatzea aurreikusten du Erriberabeitia, Iruña Oka, Gasteiz eta Zigoitiko lurretan.*



*Enpresa horrek Zierbenan 1800 MWtako energia elektrikoa husteko baimena dauka eta Araba eta Bizkaiko hainbat udalerrri zeharkatzen dituen 101 kilometroko goi-tentsioko linea proiektatu du, energia ahalik eta hurbilen ebakutzeko araua urratuz.*

*Hala, Solariak aurkeztutako proiektu honek ez du trantsizio energetiko bidezko, orekatu eta ordenatu batekin bat egiten.*

*Horregatik guztiagatik, mozio hau aurkezten du EH Bildu Aiarako Udal Taldeak, osoko bilkurak eztabaidatu eta onartu dezan:*

### **MOZIOA:**

- 1. Aiarako Udalak, momentu honetan diseinatuta dauden moduan egonda, Solaria-Zierbena Solar 2, 3 eta 4 proiektu fotovoltaikoaren eta proiektuarekin lotura duten ebakuazio-azpiegituren aurrean, bere kontrakotasuna adierazten du.*
- 2. Aiarako Udalak Solaria Eguzki Sorkuntza enpresari eskatzen dio Solaria-Zierbena Solar 2, 3 eta 4 proiektua birmoldatu dezala Balio Estrategiko Handiko nekazaritza-eremuak bertatik kenduz eta Zierbenara proiektatutako ebakuazio-azpiegiturak eraikitzea baztertu eta gertuko ebakuazio-lotuneetan alternatibak bilatuz.*
- 3. Aiarako Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio erronka klimatikoaren eta trantsizio eko-sozialaren helburuan agente proaktiboa izan dadila, lurraldean egon daitezkeen parke fotovoltaikoen proiektu ezberdinen aurrean Balio Estrategiko Handiko nekazaritza-eremuak defendatuz.*
- 4. Aiarako Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio proiektu hauek zuzenean eragindako herritar, toki-erakunde eta eragile sozialekin lan mahai bat osatu dezala, gehienez hilabeteko epean, eragindako guztiei informazioa eta euren interesen defentsarako aholkularitza ematearren eta elkarlanerako eta partaidetzarako espazioak sortzeko.*
- 5. Aiarako Udalak eskatzen dio Arabako Foru Aldundiari, Eusko Jaurlaritzari eta MITECOri lehenetsi dezatela energia sortzeko instalazioak kokatzea ebakuazio-lotuneetatik ahalik eta gertuen.*
- 6. Aiarako Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio mozio honetan jasotako edukiak aintzat hartu eta bere eskuan dagoen guztia egin dezan Solaria-Zierbena 2, 3 eta 4 egitasmoa, egun diseinatuta dagoen moduan, garatu ez dadin.*

**A continuación**, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la propuesta para incluir la enmienda presentada por EAJ-PNV a la moción presentada por EH BILDU sobre los proyectos fotovoltaicos Solaria – Zierbena Solar 2 ,3 y 4 e infraestructuras de evacuación , no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es por no demorar el debate sobre una enmienda de la moción aprobada en el punto anterior, que carecería de sentido.

El Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría(EH BILDU)) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:

**10.- Enmienda moción presentada por EAJ-PNV a la moción presentada por EH BILDU sobre los proyectos fotovoltaicos Solaria – Zierbena Solar 2, 3 y 4 e infraestructuras de evacuación.**

El Sr. Concejel, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que en el encabezado de la enmienda ya habla de Solaria, queda claro que se refiere a ese proyecto. Continúa explicando la enmienda presentada, indicando que se solicita que se busque una alternativa para que se instale en lugares en los que el impacto sea menor, la enmienda literalmente dice lo siguiente:



**SOLARIA – ZIERBENA EGUZKI  
EREMUKO 2, 3 ETA 4 PROIEKTU  
FOTOVOLTAIKOEI BURUZKO  
MOZIOAREN ZUZENKETA**

1.- Aiarako Udalak onartzen du trantsizio energetiko premiazkoa dela, Arabako ekonomiaren beharrezko deskarbonizazioa eta elektrifikazioa laguntzeko.

2.- Aiarako Udalak apustu egiten du nekazaritza- eta natura-ingurunearen kontserbazioa kontuan har dadin berriztagarriak ezartzerakoan, nekazaritza eta basogintzako balio eta ingurumen-hauskortasun handieneko eremuak doituz, integratuz eta errespetatuz, bai eta gure landa-biztanleriaren ongizatea edo sosegua ere, inpaktu larriak edo kritikoak saihestuz maila guztietan.



**ENMIENDA MOCIÓN SOBRE  
LOS PROYECTOS FOTOVOLTAICOS  
SOLARIA- ZIERBENA SOLAR 2, 3 Y 4  
INFRAESTRUCTURAS DE  
EVACUACIÓN**

1.-El Ayuntamiento de Ayala reconoce la necesidad de una transición energética urgente que acompañe la necesaria descarbonización y electrificación de la economía alavesa.

2.- El Ayuntamiento de Ayala apuesta por que la conservación del medio agrario y natural, sea tenida en cuenta en la implantación de renovables, siendo ajustada, integrada y respetuosa con las zonas de mayor valor agroforestal y fragilidad ambiental, así como el bienestar o sosiego de nuestra población rural, evitando impactos graves o críticos a todos los niveles.



3.- Aiarako Udalak MITERDri eskatzen dio, aurreikusteko moduko arau-esparru egonkor baten bidez, ordainsari-sistema elektrikoa sinplifikatzeko, banaketa- sarea malgarrizteko, kontsumotik gertu dauden sortze-parkeen konexioak lehenesteko eta energia-eraginkortasuna sustatzeko, sarera sartzeko eta konektatzeko prozesuak arinduz.

4.- Aiarako Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio Energia Berriztagarrien Lurraldearen Arloko Planean, lehenasuna eman dakiola lurzoru degradatu eta ez-produktiboen okupazioari, bai eta parke berriztagarrien instalazioetarako lurzoru publikoei ere, hori guztia ingurumen-inpaktu txikiagoa eta balio agroekologiko handiko lurzorua ez okupatzea kontuan hartuta.

5. Aiarako Udalak Eusko Jaurlaritzari berriari eskatzen dio lehenasuna eman diezaiola prestatzen ari den Energia Berriztagarrien Lurraldearen Arloko Plana izapidetzeari, eta aukera eman dezala jatorri berriztagarriko energia- aprobetxamendurako arestian adierazitako irizpideen arabera kokalekurik egokienak identifikatu, hautatu eta Euskal Autonomia Erkidegoko lurralde-antolamenduan txertatzeko.

3.- El Ayuntamiento de Ayala insta al MITERD, para que a través de un marco regulatorio estable y predecible, simplifique el sistema retributivo eléctrico, malle la red de distribución, priorice las conexiones de los parques de generación cercanos a su consumo y promueva la eficiencia energética, agilizando los procesos de acceso y conexión a la red.

4.- El Ayuntamiento de Ayala insta al Gobierno Vasco para que en el PTS de EERR se priorice la ocupación de suelos degradados e improductivos, así como los suelos públicos para las instalaciones de parques renovables, todo ello teniendo en cuenta el menor impacto medioambiental y la no ocupación del suelo de alto valor agroecológico.

5.- El Ayuntamiento de Ayala solicita al nuevo Gobierno Vasco que priorice la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables que se está elaborando, permitiendo identificar, seleccionar e integrar en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, los emplazamientos más idóneos de acuerdo con los criterios anteriormente señalados para el aprovechamiento energético de origen renovable.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que su grupo ve la enmienda muy abierta, se debe dejar constancia de que se refiere expresamente al proyecto concreto de Solaria.

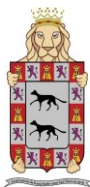
La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera comenta que la moción debiera ser más concreta, y hablar expresamente de Solaria.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 EAJ-PNV

VOTOS EN CONTRA: 5 (3EH BILDU + 2 AIARA BATUZ).

Por el voto de calidad del Alcalde, la enmienda queda rechazada.



**11.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.**  
**(Se adjunta relación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2024/281al 2024/347, ambos inclusive).**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2024/281 al 2024/347, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

Nº	DECRETO DE ALCALDIA
2024-281	DECRETO ALCALDÍA.- Adjudicación a J.C. Somocurcio López de contrato menor de obra de reparación de grietas en hormigón y frente de alero de la Ikastola Etxaurren.
2024-282	DECRETO ALCALDÍA.- Ikastola Etxaurren Ampa.- Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años. abril 2024.
2024-283	DECRETO ALCALDÍA.- G.A.L.- Resolución recurso de reposición interpuesto contra Decreto de Alcaldía 2023/717, por el que se constituyen bolsas de trabajo para sustituciones temporales de laza de operario se servicios.
2024-284	DECRETO ALCALDÍA.- Fundación Alday. Abono subvención para gastos gestión CRAD abril 2024.
2024-285	DECRETO ALCALDÍA.- E.V.P.- Concesión de Permiso de Inicio de obra de rehabilitación parcial de caserío sito en Bº Billakundi, nº 1, de Menagarai.
2024-286	DECRETO ALCALDÍA.- Delegación Presidencia Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud.
2024-287	DECRETO ALCALDÍA.- F.C.M.-Requerimiento colaboración para permitir acceso a Arquitecto municipal a finca para vistas de inspección.
2024-288	DECRETO ALCALDÍA.- Retirar bases quinta y sexta de las Bases específicas para la provisión mediante concurso ordinario del puesto reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ayala.
2024-289	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación expediente de crédito adicional, por alcalde nº 5/2024.
2024-290	DECRETO ALCALDÍA.- A.B- Ampliación de plazo para ejecución de contrato de servicios profesionales de arquitectura.
2024-291	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación relación de facturas registradas F/2024/4.
2024-292	DECRETO ALCALDÍA.-Araudi, S.L.P.- Adjudicación de contrato menor de servicio de redacción de alegaciones al Proyecto y Estudio de impacto ambiental de implantación de plantas solares fotovoltaicas “Solaria Zierbena Solar 2”, “Solaria Zierbena Solar 3”, “Solaria Zierbena Solar 4”,



2024-293	DECRETO ALCALDÍA.- M.G.G.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de solicitud de licencia municipal de obra.
2024-294	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación del expediente de contratación de servicio de formación en bersolarismo del programa “Bertsolaritza Ikastetxean”.
2024-295	DECRETO ALCALDÍA.- Delegación de atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde para la concesión de Licencia municipal de obra solicitada por Prudencio Otegui Echevarría.
2024-296	DECRETO ALCALDÍA.-Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Concesión de licencia municipal de obras para arreglo de camino El Fontarrón.
2024-297	DECRETO ALCALDÍA.- MA. M.E. y M.A.H.- Resolución de expediente de restauración urbanística de edificio en Llantenó.
2024-298	DECRETO ALCALDÍA.- P.O.E.- Concesión de licencia municipal de obra para retejo y arreglo fachada en edificación sita en Luiaondo.
2024-299	DECRETO ALCALDÍA.- D.M.C.- Legalización de obras ejecutadas y concesión de licencia de obras para finalización de obras de construcción de aprisco para ganado equino en Erbi.
2024-300	DECRETO ALCALDÍA.- Junta Administrativa de Retes de Llantenó.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de licencia de obra para rehabilitación de molino en Retes de Llantenó.
2024-301	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de impartición y gestión de cursos culturales y deportivos.
2024-302	DECRETO ALCALDÍA.-Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación factura-liquidación mayo 2024.
2024-303	DECRETO ALCALDÍA.- Promociones Valle de Ayala, S.L.- Requerir a la empresa adjudicataria de contrato menor de servicios de detección de desperfectos en la cubierta de Ikastola Etxaurren, de reparación y limpieza de canalones para que aporte fotografías acreditativas de trabajos realizados.
2024-304	DECRETO ALCALDÍA.- Onyx-Goen, S.L.U.- Requerir a la empresa adjudicataria de contrato de servicio de redacción de dos proyectos de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales para que aporte los referidos proyectos en el plazo de 10 días.
2024-305	DECRETO ALCALDÍA.- F.J.B.U. sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.
2024-306	DECRETO ALCALDÍA.-Resolución de expediente de restauración urbanística uso vivienda en B° Ibaguen, 3, de Quejana.
2024-307	DECRETO ALCALDÍA.- Elder Medio Ambiente, SLL. Devolución fianza definitiva depositada por finalización del servicio.
2024-308	DECRETO ALCALDÍA.- I.T.A. Devolución parte proporcional del recibo del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-309	DECRETO ALCALDÍA.- V.B.I. Devolución parte proporcional recibo IVTM por baja definitiva del vehículo.





# Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

2024-310	DECRETO ALCALDÍA.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil
2024-311	DECRETO ALCALDÍA.- F.P.G.- Solicitándole presentación de documentación para concesión de Licencia de Obra para obra de rehabilitación de vivienda en Bº Iturribarría, nº 7 de Menagarai.
2024-312	DECRETO ALCALDÍA.- Diputación Foral de Álava.- Concesión de licencia municipal de obra de consolidación estructural, cubierta y fachada edificio 1 en Conjunto Monumental de Quejana
2024-313	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica Corporativos, mayo 2024.
2024-314	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal laboral PECO 2023/24, mayo 2024.
2024-315	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal y alcalde, mayo 2024.
2024-316	DECRETO ALCALDIA.- M.G.E.U.- Devolución parte recibo del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-317	DECRETO ALCALDIA.- Aportación económica Partidos Políticos del Municipio, mayo 2024.
2024-318	DECRETO ALCALDIA.- JI.U.M.- Concesión de ampliación plazo para presentación Proyecto en expediente de restauración urbanística.
2024-319	DECRETO ALCALDIA.-Harsco Metals Lycrete, S.A.- Concesión de licencia de obra y solicitud documentación para Permiso de Inicio de Obra habilitación nave y urbanización parcela en Polígono Industrial de Murga.
2024-320	DECRETO ALCALDIA.- O.M.O.- Retroacción expediente Plan Especial implantación centro adiestramiento de perros jabalí a aprobación inicial para subsanación notificación a personas interesadas.
2024-321	DECRETO ALCALDIA.- J.B.M. y A.U.P.- Solicitándoles documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para construcción de vivienda en Menagarai.
2024-322	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contratación de servicio de implantación y gestión de una plataforma de movilidad
2024-323	DECRETO ALCALDIA.-Saltoki Araba, SA. Adjudicación contrato de suministros para piscinas.
2024-324	DECRETO ALCALDIA.- JA.G.U. Devolución parte proporcional del recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-325	DECRETO ALCALDIA.- E.C.O.M, SL. Devolución parte proporcional recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-326	DECRETO ALCALDIA.- ME.S.I. Devolución parte proporcional del recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.



2024-327	DECRETO ALCALDÍA.- Ikastola Etxaurren.- Ampa.- Aprobación abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mayo 2024
2024-328	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contrato de suministro de vehículo municipal
2024-329	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Inicio expediente de caducidad de licencia municipal de obra concedida para obra de renovación de red de distribución de agua potable y redes de saneamiento de aguas residuales en Luiaondo.
2024-330	DECRETO ALCALDIA – Harsco Metals Lycrete, S.A. - Concesión de Permiso de Inicio de obra habilitación nave industrial y urbanización interior parcela en Murga.
2024-331	DECRETO ALCALDIA.-TG.Seguridad Social.- Abono cotizaciones mes abril 2024.
2024-332	DECRETO ALCALDIA - C. M. B.- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2024-333	DECRETO ALCALDIA.- A.D.B. Solicitando documentación por servicio de contratación.
2024-334	Decreto de Alcaldía.- L.A.G.A. solicitud de información sobre el patrimonio municipal.
2024-335	DECRETO ALCALDIA - D.M.A. y F.J. E.G.- Reiteración de solicitud de información relativa a constructor de obras de reconstrucción de caserío en Madaria a efectos de notificación de Decreto 2024-278.-
2024-336	DECRETO ALCALDÍA - B.B.U y otros.- Concesión de Permiso Inicio de obras (Fase I- Urbanización) de construcción de vivienda bifamiliar en Luiaondo.
2024-337	DECRETO ALCALDIA. Modificación de pliegos contratación de suministro.
2024-338	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Declaración caducidad de Licencia municipal de obras concedida para obra de renovación de red de distribución de agua potable y red de saneamiento de aguas residuales y pluviales.
2024-339	DECRETO ALCALDIA.- A:C:A: Valle de LLanteno.- Abono 80% de la subvención concedida convenio colaboración.
2024-340	DECRETO ALCALDIA.- FJ.D.G. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-341	DECRETO ALCALDIA.- Q. Izoria, SL. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-342	DECRETO ALCALDIA.- S.L.U. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-343	DECRETO ALCALDIA.- E.R.G. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-344	DECRETO ALCALDIA.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos generales y otros durante el 2º trimestre de 2024.



2024-345	DECRETO ALCALDIA.- Fundación Alday.-Abono subvención por gastos gestión CRAD MAYO 2024.
2024-346	DECRETO ALCALDÍA.- Adjudicación DITECO INGENIERÍA de contrato menor de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la restauración ambiental (relleno) de la parcela nº 592, polígono nº 2
2024-347	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación relación contable de facturas F/2024/5.

## 12.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Concejál, Dº Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) toma la palabra para preguntar al alcalde por tercera vez a ver si ha tenido la oportunidad de escuchar el audio del pleno donde se habló del tema de Etxegoien.

El Sr. Alcalde, Dº Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que se ratifica en lo que dijo, que estuvo hablando de la posibilidad de cederlo.

El Sr. Concejál, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para añadir que luego el Sr. Alcalde dijo que no lo había dicho, y además hay dos escrito de la junta solicitando al ayuntamiento para que hiciera la obra.

El Sr. Concejál, Dº Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) toma la palabra de nuevo e insta al Sr. Alcalde que revise las grabaciones y lo hablarán en el pleno siguiente.

-El Sr. Concejál, Dº Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) toma la palabra para preguntar a ver cómo va el acuerdo con la Junta de Estrada.

La Sra. Concejala, Dª Iratxe Parro Uzquiano( AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que se ha estado hablando con ellos, y dijeron que a finales de mayo mandarían la propuesta. Después de hablar con ellos, empezaron a llegar multas a los ganaderos por el 2023 cuando sí estaba el contrato firmado. Se ha dado aviso a la asesoría jurídica para que prepare los recursos para mandarlos. Se ha vuelto a hablar con ellos y han pedido quince días más. Añade que tiene la sensación de que en la junta de castilla y León no tenían conocimiento de la existencia de ese convenio.

El Sr. Concejál, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que el año pasado costó mucho llegar a un acuerdo con ellos, pero cree que ese convenio es una herramienta que protege a los ganaderos por ello solicita que se trabaje para lograr firmarlo.

El Sr. Concejál, Dº Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) comenta que el convenio el año pasado lo redactó Marisol, pero hasta que la Junta de Castilla y León no lo revisó la Junta de Estrada no lo firmó, por lo tanto los técnicos de Castilla y León sí conocían ese convenio. Añade, que a principios de junio han estado los guardas, así que se teme que va a haber multas.



-La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) toma la palabra para preguntar a ver cómo han quedado los Jolas Txokoak. Y porqué la reunión se va a realizar en Respaldiza, y no en Luiaondo que hay más familias.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para responder que hay dos grupos en Luiaondo y en Respaldiza. Se ha organizado esta vez por semanas, y va a haber una persona coordinadora y tres cuidadores/as. Se realizará una reunión el 27 con las familias, en Respaldiza, pero no sabe cuál es la razón de porqué se ha elegido ese sitio.

-El Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) pregunta por los gastos de las Fiestas de San Prudencio y San Isidro, ya que las ha pedido varias veces, y aun no se las han mandado.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que no se ha terminado aun de pagar todo, cuando esté todo claro se mandará.

-El Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) pregunta por el callejero de Luiaondo, comenta que se hizo un trabajo de digitalización con Aialur, y el concejo también ha avanzado sobre el tema.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que ha dado orden a Aialur para que termine el trabajo, pero el técnico que lo estaba llevando ha estado de baja.

-El Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que va a hacer unas preguntas y solicita que se le respondan por escrito. Pregunta a ver si ha habido alguna reunión con la Asociación Belardi, con al que Llodio ya ha firmado un convenio para beneficio de sus ganaderos, y quien del ayuntamiento ha acudido; y si hay alguna intención de hacer algún convenio con ellos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera explica que la capacidad del matadero es para muy pocos animales, y como Llodio tiene pocos ganaderos ha podido hacerlo, pero no tiene capacidad para los ganaderos de Ayala, no obstante, añade, se preguntará y contestará.

-Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) pregunta a ver si se ha hecho seguimiento de si todas la Juntas han presentado las cuentas. Asimismo, comenta que la ordenanza reguladora de la participación de las juntas en los ingresos municipales, recoge que se ha de abonar el 50% , pregunta a ver si se ha hecho.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que se mirará y contestará.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano( AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que ya se mirará la ordenanza, se requerirá a todas aquellas juntas que no hayan presentado las cuentas y se cumplirá con lo que pone en la ordenanza.

-Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) pregunta a ver si se ha hecho la gestión con URA y Confederación para el tema de las EDARes.



El Sr. Alcalde, Dº Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que estuvieron en una reunión en Areta y les dijeron que aún faltaba tiempo, y que la de Ayala igual para últimos de año, igual estaba. Y añade, que ya no tiene más información.

El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que eso ya lo habían comentado, pero solicitaron en aquel pleno más información y fechas concretas de puesta en funcionamiento.

- El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para preguntar a ver si se ha abonado el importe del convenio a la Escuela Artística del Valle de Llanteno.

La Sra. Concejala Dª Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) responde que sí.

-El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para comentar que es el último día de clase en la Ikastola, y pregunta a ver si se ha previsto alguna obra de mantenimiento en el centro, como pintado de aulas o mejora de suelo, que otros años se ha ido haciendo en los meses de verano.

La Sra. Concejala, Dª Izaskun García Aresti (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que no, que solo se tiene previsto hacer lo del patio y lo de las placas solares, la semana pasada, añade, han estado con los de la Ikastola y no les han trasladado nada al respecto.

- El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) solicita los datos de matriculación en la Haurreskola y en la Ikastola.

- El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que el servicio de asistencia jurídica se adjudicó en 2020 para máximo de cuatro años, y pregunta a ver si se ha hablado con ellos, a ver en qué condiciones se va a seguir prestando hasta que se adjudique de nuevo.

La Sra. Concejala, Dª Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera responde que lo tiene en la cabeza, pero aún no han avanzado nada al respecto.

- El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que parece que el trabajo de sacar contratos a licitación ha aparecido este año por el ayuntamiento, porque en la legislatura pasada Koldo Mendioroz, concejal de EH BILDU intervino en un pleno diciendo que el contrato de limpieza estaba vencido y todas las prórrogas terminadas, y que a ver cómo era eso posible, porque el confinamiento no era excusa, ya que el trabajo administrativo se siguió realizando desde casa. Se dijo que el único responsable era el equipo de Gobierno. Parece que en la legislatura pasada ninguna justificación valía, ni siquiera un confinamiento, pero en esta legislatura todo vale, y hay que adaptarse....

- El Sr. Concejala, DºGentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y comenta que va a explicar un asunto, porque en el pleno pasado se han sentido un poco incómodos con alguna situación. Lee el siguiente escrito:



“En la legislatura pasada en más de dos y de tres plenos la concejala de Aiara Batuz Iratxe Parro, interpelaba al equipo de gobierno en relación de la mala ejecución del asfaltado de la pista que rodea el campo de fútbol de Ibaguen.

Según ella, con el asfaltado de la pista, se había modificado el peralte de esta, lo cual hacía que dicha pista no se pudiese utilizar para la práctica del ciclismo.

Desde ese asfaltado se han desarrollado varias pruebas cuyo final ha sido en la pista anteriormente mencionada.

El mes pasado se ha solicitado por escrito por parte de la sociedad ciclista Ildiana el uso de la pista para celebrar entrenamientos, creo que la utilizaron a principios de este mes.

Pequeño paréntesis ¿se les ha contestado por escrito?

Sigo, parece que tanto para el final de las pruebas como para los entrenamientos es apta.

El pasado pleno por parte de un miembro de la candidatura de Aiara Batuz a las municipales, se increpó con bastantes faltas de respeto a mi persona el hecho de haber destrozado la pista de Ibaguen.

Ya cansados de afirmaciones y faltas de respeto todas ellas sin haber aportado ni un solo argumento contestable,

Solicitamos:

Se realice la extracción de testigos alineados en el eje de la pista, al menos en interior y exterior, así como en el punto medio, con la medición de la distancia entre ellos, conforme a un dibujo que os pasaré. Nosotros estamos con la tranquilidad de que eso se hizo bien, pero estamos hartos de las afirmaciones , así que solicitamos que se hagan los testigos”.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano( AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar, que respecto de lo ocurrido en el pleno pasado, cuando éste terminó, ya le dijimos a la persona que había protagonizado el incidente que no se podía hacer eso; añade que está de acuerdo con la solicitud y cree que se tienen que realizar esos testigos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Izaskun García Aresti ( AIARA BATUZ) comenta que está la partida en el borrador de presupuestos, por eso, no se ha realizado todavía.

- El Sr. Concejal, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) lee el siguiente escrito:

“La pasada legislatura, al igual que en esta, tanto el equipo de gobierno como los partidos de la oposición, teníamos acceso para poder consultar la información municipal en el gestor de expedientes y desde la aplicación del registro de entradas y salidas.

En la pasada legislatura se habilitó un ordenador para las juntas administrativas y los partidos de la oposición, ubicado en la segunda planta.

Una vez ejecutada la obra de distribución, el ordenador para poder acceder a la información municipal pasó a la sala de comisiones.



En la pasada legislatura y en esta, tenemos un usuario para acceder a consultar toda la información municipal a través del mencionado gestor de expedientes llamado Firmadoc, y al registro de entradas llamado Accede.

Prueba de que la oposición en la pasada legislatura tenía acceso a ellas, es las veces que habíamos quedado Iratxe y yo para decirle como poder entrar y explicarle cómo se utilizaba la aplicación

En estos meses, se está procediendo al cambio de la aplicación, que pasa a ser una herramienta nueva cuyo nombre es Experta.

En estos días, hemos preguntado sobre si se iba a dar formación a los concejales/as a lo que se nos ha respondido afirmativamente pero que había que esperar. Bien todo correcto.

Cuál es nuestra sorpresa cuando el martes 11, la teniente de alcalde Karmele Población me llama al despacho de alcaldía para tratar un tema.

Ya en despacho de alcaldía, estábamos Karmele Población, Izaskun García y Pruden Otegi.

\*Karnele nos traslada que con la nueva aplicación había dos opciones, una seguir como hasta ahora y la segunda que es por la que han optado, que es que para acceder a la información tenemos que solicitarla y ellos/as nos lo darán.

No daba crédito a lo que nos estaba diciendo.

Le traslado el porqué de ese cambio, a lo que me contesta que ellos/as en la pasada legislatura también tenían que hacer así (Ya ha quedado explicado cómo se podía acceder con total libertad a toda la información municipal tal y como hemos puesto el ejemplo de Iratxe Parro), claro eso requiere trabajo y dedicación.....o era más fácil pedirlo que buscarlo.....

\*Izaskun nos dice “es que tenéis mucha información” y eso en una institución es malo señora Izaskun...sigue y nos dice “es que tenéis más información que nosotras” y de eso quien tiene la culpa señora Izaskun.....Será que nosotros/as dedicamos tiempo a la labor de oposición o que vosotras no dedicáis tiempo a la labor de gobierno...O las dos \*No menciono al alcalde porque no abrió la boca.

NO entendemos por qué, si las herramientas que tiene el ayuntamiento, que NO el equipo de gobierno, posibilitan seguir como hasta ahora, a qué viene ese cambio.

Puede ser que la oposición molesta y haya que intentar corto circuirla...

En la propaganda de Eh Bildu de las pasadas elecciones decía:

Josu Artetxe: “Porque este municipio necesita aire nuevo y limpio” Este es vuestro nuevo aire.....y limpio.....

En la propaganda de Aiara Batuz ponía:

“Garantizar la transparencia del Ayuntamiento en relación a la participación, gestión y posturas en Urbide, Cuadrilla de Ayala y Hermandad de Sierra Salvada”

Claro, allí no se menciona a la oposición ¿verdad señora Parro?

Desde hace dos meses, solicitamos al alcalde el nombre de las juntas que habían pedido el desbroce en altura, cronograma de desbroce, power point de reunión Solaria.

Hoy en día seguimos sin información. Algo a priori tan sencillo de contestar ... dos meses...

Así vamos a tener que funcionar a diario.... cada vez que solicitemos información para estudiar un tema, vamos a tener que esperar dos meses.....

En numerosas ocasiones se nos dice que hay mucho trabajo en el ayuntamiento cosa que sabíamos, pero otros/as han descubierto ahora, y la forma de proceder es crear una mayor carga de trabajo al personal.....



Con estas prácticas que vais a implementar, no buscáis más que obstaculizar el trabajo a una oposición activa y nos impide cumplir con nuestro deber de representar los intereses de la ciudadanía de manera efectiva, sino porqué el cambio.... no podríamos seguir igual....

Este cambio en la forma de trabajar no solo socava nuestro papel como oposición, sino que también daña el funcionamiento democrático del ayuntamiento perjudicando la transparencia.

En resumen este cambio que vais a implementar Aiara Batuz y Eh Bildu menoscaba gravemente la capacidad de la oposición de fiscalizar y representar adecuadamente a la ciudadanía, atentando contra la transparencia.”.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano ( AIARA BATUZ) toma la palabra y comenta que ella no estuvo en esa reunión, pero que habló con la Sra. Izaskun y le dijo que ellos en la legislatura pasada podían acceder a los expedientes a través del gestor, pero no podían verlo desde casa, tenían que acudir al ayuntamiento, y en eso hay una gran diferencia que si se ve desde casa.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Izaskun García Aresti ( AIARA BATUZ), comenta que la comodidad de verlo desde casa se podía haber hecho antes.

El Sr. Concejal, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que antes de la pandemia fue imposible porque el centro de cálculo no lo permitía, pero después con la instauración del teletrabajo ya era posible. Si no se puso es porque no se pidió.

El Sr. Concejal, D<sup>o</sup> Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) comenta que hay dos cuestiones, una la de la transparencia, que entiende que debe cumplirse, y otra la de la comodidad de verlo desde casa. Si en esa reunión se hubiera comentado que se daba acceso pero no desde casa, si no en sede municipal, aunque se hubiera visto más absurdo, pues se hubiera permitido acceder y se cumpliría con la debida transparencia; pero lo que se dijo fue, que para acceder a la información había que solicitarlo, y esperar a que se entregara, que no se iba a tener usuario para entrar.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano ( AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en la legislatura pasada nunca se les comentó que había posibilidad de entrar desde casa, por eso no se había pedido. Y ahora con el nuevo gestor de experta, no hay posibilidad de usuarios a modo de consulta, como había en Firmadoc , todos los usuarios tiene un rol de gestor, por ello, solo se ha solicitado un usuario para la teniente de alcalde, que en ocasiones tiene que firmar; mientras, se ha solicitado a la empresa que cree el perfil de consulta; porque si todos tienen acceso con capacidad de gestión, todos pueden meter la pata.

El Sr. Concejal, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que las mismas posibilidades de meter la pata tienen los concejales de la oposición que la teniente de alcalde, por eso reclaman que todos tengan acceso a experta, como así se ha hecho en la anterior legislatura. Por ello, solicita que se reconsidere la decisión tomada por el equipo de gobierno.





La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera comenta que ella en la legislatura pasada no pudo entrar, porque lo intentó en varias ocasiones y le fue imposible, así que tenía que ir al Ayuntamiento a solicitar la información. Nadie, añade, le explicó el funcionamiento de Fimadoc, así que se ve la distinta actitud demostrada según el partido. Añade, que lo primero que hay que hacer con este nuevo gestor, es impartir formación, y cuando se creen los perfiles de consulta, se dará una vuelta a ver qué hacer.

- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para comentar que en el registro de entradas del Ayuntamiento, hay un documento por el que se convoca a una reunión el día 22 de mayo del Suelo Urbano Residencial de Zuaza, ya que el Ayuntamiento tiene ahí una parcela, y pregunta a ver si ha acudido alguien.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) responde que no ha recibido nada al respecto, ya se informará sobre ello.

El Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) añade que los registros de entradas los reciben todos, e igual que él lo ha leído, los demás podían haberlo leído también.

- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para comentar que el 15 de julio acaba el plazo para pedir la subvención de obras menores. Ellos añaden, solicitaron que se pidiera para mejorar la accesibilidad de la Ikastola. Aiara Batuz comentaron que estaban mirando para hacer alguna intervención en el salón de Plenos, pero sin dar mayor detalle, así que comenta, que si eso es así, solicita que, además de mejorar la acústica, se dote al Salón de Plenos de la infraestructura necesaria para retransmitir los plenos en streaming.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Izaskun García Aresti (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que estaban valorando solicitar para la obra en el salón de Plenos, y la obra para acondicionamiento del parque que queda en desuso; y finalmente han decidido solicitar para la obra de acondicionamiento del parque. Añade, que el aparejador preparará la memoria, para solicitar la subvención.

- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para comentar que el día siete de junio se ha visto que se ha solicitado presupuesto para la dirección de obra de las placas de la Ikastola y de la pista. Por ello, pregunta a ver si se han recibido los presupuestos, a quién se han solicitado, y si se ha adjudicado ya.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Izaskun García Aresti (AIARA BATUZ) responde que solo se ha solicitado para la dirección de la placa de la Ikastola, se ha solicitado al mismo que redactó el proyecto, y el importe son unos dos mil euros.

- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra para preguntar si a nivel político se ha tenido alguna reunión con el Departamento de Administración Local para gestionar el tema de la sustitución de la Secretaria Municipal.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) responde que no.



- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que han visto que hay unas solicitudes de las personas usuarias de la gimnasia que han solicitado seguir usando el local, y que se limpie y que ellas pagan al profesor. Pregunta a ver si se le ha respondido.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) responde que se puso en contacto con ellas y les comentó que el contrato del ayuntamiento se acababa a finales de mayo y que se pusieran en contacto con la Junta Administrativa, porque el local es de la Junta. Y respecto a la petición de Luiaondo, no ha tenido manera de ponerse en contacto, porque no han dejado ningún contacto, habló con la Junta administrativa, y les comentó que si necesitaban algo que se pusieran en contacto con ella, pero no la han llamado.

- El Sr. Concejala, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) lee el siguiente escrito:

“El pasado 17 de junio se cumplió un año desde que los votos de Aiara Batuz aupasen a la tercera fuerza política a la alcaldía en Ayala.

Días antes podíamos leer en los medios de comunicación, que había sido imposible llegar a un acuerdo por que “las relaciones no habían sido del todo fluidas y fructíferas”, “había minado la confianza en esta repentina oferta de cambio, que además ha llegado exclusivamente ligada al reparto de áreas....”.

Por delante de todo esto, estuvo la campaña electoral, campaña esta que un año después la podríamos catalogar como la del fango, un término que hoy está muy presente en la política (esa que dicen no hacer desde Aiara Batuz).

Poco antes de la campaña y lo que esta duró, Aiara Batuz, mejor dicho, Iratxe Parro puso en marcha las concentraciones para reclamar la reversión de la decisión del cambio de hospital de referencia. Concentraciones los viernes en el ambulatorio de Amurrio, concentraciones con unas camisetas muy llamativas en las fiestas de San Prudencio y San Isidro.... Todo esto hasta que Aiara Batuz pusiera de alcalde a Pruden Otegui.

Pasado el día 17 todo esto finalizó, Iratxe Parro ya había conseguido el objetivo, que NO era el llegar a la alcaldía, sino quitar al PNV de la misma. Ya no había concentraciones y las camisetas de fiestas desaparecieron. Y como dijo el alcalde esta situación está en “stand Bay” . Pues no, estamos en la misma situación que hace un año con dos reuniones con Osakidetza y con una solución del médico volante que desde el punto de vista de la atención primaria era empeorar el servicio.

Pero ya habíamos quitado al PNV. Como dijo una persona que se encontraba en el público el día de la investidura” solo por eso todo había merecido la pena”

Pues bien, aquí estamos un año después, que tenemos, un gobierno del que no conocemos su acuerdo entre formaciones ni su proyecto para el municipio. NO conocemos su hoja de ruta.

Eso sí, se vendía como el gobierno del cambio

Cambio de Eh Bildu, votando en los plenos diferente a lo que votaba cuando estaba en la oposición y a un Aiara Batuz que todas aquellas reclamaciones que ponía en la mesa en la pasada legislatura se le han olvidado.

Un año después, tenemos un municipio sin borrador de presupuestos del 2024, situación inédita en nuestro municipio en gobierno en mayoría, 20 de junio y sin borrador de presupuestos. Por no hablar de que aún está sin aprobar la cuenta general del 2023 y suma y sigue.

El proceso de OPE de la plaza de administración va a su paso.....Como dice la teniente de alcalde frecuentemente... es que en el ayuntamiento hay mucho trabajo...



Un gobierno que por su gestión ha conseguido que las piscinas en los meses de julio y agosto cierren media hora antes...eso sí como, en los municipios de al lado esta así....

Un gobierno, en el que cuando trasladas una pregunta al alcalde, empiezan las miradas para ver quien contesta si la teniente de alcalde, Iratxe Parro o si contesta Izaskun que esto es de ella..... Un gobierno, en el que una parte de él lleva en su programa cubrir los columpios nuevos de Respaldiza (para lo cual ya está preparada la obra desde su ejecución) y la otra parte del gobierno dice que no....

Por no hablar del Plan General, por el cual preguntamos frecuentemente. Porque transcurrido un año, no hemos tenido ni una solo reunión ni un avance.

En resumen, dos formaciones en un gobierno, en el que no tienen programa en común sino un solo interés común”.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano ( AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que Aiara Batuz queda fuera de este asunto, ya que esas reivindicaciones se inician por Iratxe Parro regidora de la Junta Administrativa de Llanteno, porque lo que se acuerda en los concejos, se lleva adelante. Y añade, que las camisetas y protestas cesaron el 15 de mayo cuando la regidora recibe una llamada de Galdakao.

El Sr. Concejal, D<sup>o</sup>Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra, y comenta que después de esa llamada, se ha llegado sin cambios hasta hoy.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano ( AIARA BATUZ) responde que ha habido más reuniones, y ahora se está a la espera de que se conforme el nuevo gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.